



RESUMEN LEY DE DESARROLLO RURAL

El proyecto de Ley de Desarrollo Rural pretende sustituir la Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural en vigor, ya que, durante el tiempo transcurrido desde su aplicación, más de veinte años, se han conjugado **transformaciones** importantes y nuevas tendencias que afectan de lleno a al medio rural y a su interacción con el medio urbano.

Las transformaciones de índole económica, de enfoque político, así como también la necesidad de mejorar o superar algunas cuestiones que aun abordadas por la actual ley, no han funcionado según lo deseado, aconsejan la actualización de la ley para impulsar una nueva estrategia de desarrollo rural.

Una **nueva estrategia de desarrollo rural** que incorpore aspectos tales como:

- i. un enfoque que integre el concepto de ruralidad y avance hacia una concepción de **desarrollo territorial**, en línea con la Política de Cohesión Territorial que impulsa la UE,
- ii. una mayor **coordinación, integración e interacción del conjunto de políticas públicas** que actúan en el territorio,
- iii. un impulso mantenido y específico a las **actividades económicas** de los sectores agrícola, ganadero y forestal, como actividades inherentes e intrínsecas a las zonas rurales.
- iv. la implantación de una **nueva gobernanza avanzada** que actúe transversalmente en el medio rural, y se adapte a estos nuevos paradigmas

- v. el desarrollo o modificación de **instrumentos vigentes** (financieros, organizativos, de planificación, zonificación y normativos), y la creación de **nuevos instrumentos** para esta nueva estrategia, entre los que la superación de la ley de desarrollo rural en vigor forma parte de ellos, la redefinición de objetivos estratégicos, objetivos generales y sectoriales.

Esta estrategia se orienta a posicionar al medio rural vasco como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial del país, siendo el **objeto** de la misma regular y establecer el marco normativo que guíe las actuaciones para el desarrollo sostenible del medio rural vasco, todo ello con la finalidad de que el medio rural se posicione **en pie de igualdad** al resto del territorio, como un factor fundamental en el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de todo el país.

Si bien según los datos del actual Programa de Desarrollo Rural (2012), la **población** total de Euskadi asciende a 2.128.397 habitantes, y solo un 8,3% de los mismos viven en municipios con una densidad de población menor a 150 h/km², considerados como municipios rurales por la OCDE, la especificidad de nuestro espacio rural, fuertemente imbricado con el urbano, aunque claramente diferenciable de éste, lo hace difícilmente asimilable a variables estadísticas concretas ligadas al municipio. De ahí que actualmente cualquier área rural de la CAPV es atendida en el Programa, quedando sólo fuera del ámbito de aplicación del mismo los ámbitos claramente urbanos de los núcleos concentrados de población.

La ley pretende fomentar que las zonas rurales se unan al tren de la innovación, las TICs, la modernidad, el emprendimiento y la sostenibilidad, y con ello se logre una nueva **visión más integrada de país**. Todo ello sin obviar el papel estratégico que la actividad agraria juega en la gestión territorial y medioambiental de Euskadi, además de su papel económico y proveedor de alimentos.

La nueva ley se estructura en torno a **4 Capítulos**.

El **Capítulo I** desarrolla las disposiciones generales de la ley, y en particular las referidas el objeto, los principios y los objetivos que se pretenden conseguir.

Además del objeto, ya mencionado, cabe destacar que el **Capítulo II** prevé una nueva zonificación del espacio rural vasco, y los principales instrumentos de planificación previstos para la alineación de los proyectos e iniciativas locales a las políticas institucionales a impulsar.

La **gobernanza** de las distintas actuaciones a impulsar es la cuestión abordada en el **Capítulo III**, contemplando dos categorías diferenciadas: la gobernanza de enfoque institucional y la de enfoque público-privado.

La **gobernanza institucional** es la referida a las actuaciones estratégicas emanadas desde el Gobierno Vasco y la Diputaciones Forales en el ámbito de sus competencias respectivas. En este nivel, la ley pretende incidir en el enfoque de vigilancia o lente rural ligado a la vigilancia de las políticas institucionales y sectoriales en cuanto a su adaptación a los objetivos y actuaciones previstos en las políticas de desarrollo rural.

Las necesidades del medio rural precisan de enfoques adaptados, por lo que se considera crucial que las diferentes instituciones se alíen a la hora de diseñar los programas y políticas con aficción en el medio rural, tratando de buscar soluciones óptimas para favorecer un desarrollo sostenible del mismo.

Por ello, la ley dispone que todos aquellos planes, programas e iniciativas institucionales, bien promovidos por la Administración General de la CAPV, bien por las Administraciones Forales, que afecten a los objetivos generales o sectoriales que incidan en las zonas rurales previstas en esta Ley, con carácter previo a su aprobación, deberán ser sometidos a informe por el departamento competente en materia de desarrollo rural perteneciente a la institución promotora.

En cuanto a la **gobernanza de enfoque local**, la nueva norma propone la mejora del modelo actual, a través de una fórmula de colaboración público-privada, especialmente en las relaciones entre las ADR, Gobierno Vasco, y Diputaciones Forales, que posibilite que las primeras contribuyan de forma más eficaz al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Finalmente, el **Capítulo IV**, establece determinadas reglas y principios para la **financiación** de las actuaciones de desarrollo rural.

Euskadi fue pionera a nivel estatal y también europeo en la puesta en marcha de una Política de Desarrollo Rural que incluyese conceptos como la multifuncionalidad del medio rural, la aplicación del enfoque LEADER, la colaboración público-privada en el diseño de dicha política a través de la implantación de los Programas Comarcales de desarrollo rural, contando con la participación de los habitantes de dichas zonas para diseñar esos programas basándose en los retos de cada territorio, teniendo en cuenta sus fortalezas y debilidades, tratando de buscar soluciones a nivel local. Para ello se ha contado con la colaboración de numerosos agentes económicos y sociales, muchos de ellos socios de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

Considerando los cambios producidos durante estos veinte años, el actual marco político europeo, en el que se está cerrando la última reforma de la PAC, incluyendo su segundo pilar, de Desarrollo Rural, y el trabajo de la Comisión en torno a una estrategia acerca de la visión a largo plazo para las zonas rurales, nos encontramos en un momento idóneo para poner en marcha una nueva Ley de Desarrollo Rural que permita poner en marcha nuevos mecanismos e instrumentos que favorezcan el desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales.

Queremos contribuir a que nuestras zonas rurales trabajen en base a metodologías de desarrollo territorial inteligente, en la línea de las **Smart Villages**, aprovechando al máximo sus potenciales, y fomentando la colaboración entre agentes y el trabajo en red. De ahí también la propuesta de la Ley de crear una **Red de Desarrollo Rural** en Euskadi, cuya finalidad es impulsar la conexión, coordinación y colaboración de las entidades y agentes implicados en el desarrollo rural.

Los **nuevos retos** ligados a estas nuevas metodologías de trabajo, así como las oportunidades que brinda la innovación, el actual despliegue de la banda ancha en nuestras zonas rurales, los servicios que se pueden implementar a través de las TIC, el reto demográfico, la apuesta por favorecer el emprendimiento en el medio rural de cara a atraer a personas jóvenes al mismo, no sólo al sector primario para promover proyectos transformadores e impulsar la agricultura ecológica, sino también para la creación de otro tipo de empresas, vinculadas a nuevos sectores como la



bioeconomía, y el esfuerzo que tenemos que hacer para cumplir con los objetivos propuestos en el Pacto Verde y la estrategia de la Granja a la Mesa, así como para evitar las desigualdades entre hombres y mujeres, **precisan de los nuevos instrumentos y la gobernanza** que propugna la nueva ley.

Como decía en mi introducción, el objetivo de la nueva ley es que el desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales contribuya al **desarrollo de Euskadi en su conjunto**, desde una visión de desarrollo territorial integrado, adaptando políticas y programas a sus especificidades, para que estas zonas sean lugares atractivos donde vivir y emprender, desde una perspectiva de cohesión e igualdad de oportunidades.